FEV FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA Santiago de Cali	INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
4244.0.12.1.032-2026.

En cumplimiento de lo establecido en el proceso de selección de mínima cuantía N° 4244.0.12.1.032-2026 que tiene por objeto: REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI; en concordancia con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 -Procedimiento para la contratación de mínima cuantía – modificado por el decreto 1860 de 2021; se conformó el Equipo evaluador con el propósito de evaluar las propuestas presentadas y que fueron recibidas de acuerdo con el cronograma del proceso de selección; través de la plataforma SECOP II.

Dentro del presente proceso de selección, se cuenta con un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se detalla:

Número: 47
Fecha de Expedición: 07/04/2026
Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
Compromiso que respalda: 2.1.2.01.01.003.03.01.06

Dentro del plazo estipulado en el proceso de selección de mínima cuantía N° 4244.0.12.1.032-2026, se presentaron las siguientes ofertas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO E IINSTALACION AIRES FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA CALI	TS INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	5/8/2026 4:53 PM	38,487,987 COP
Oferta Técnica y Económica - CCI ELECTROMECÁNICA S.A.S. - Proceso 4244.0.12.1.032-2026	CCI ELECTROMECANICA S.A.S	Oferta en evaluación	5/8/2026 3:24 PM	44,035,604.07 COP
SUMA-4244.0.12.1.032-2026	SUMA PROYECTOS	Oferta en evaluación	5/8/2026 2:34 PM	36,963,780 COP
4244.0.12.1.032-2026	CESAR ANDRES ROMERO MORALES	Oferta en evaluación	5/8/2026 11:47 AM	34,136,824 COP
FEV AIRES 2026	PLANEAMOS	Oferta en evaluación	5/8/2026 11:12 AM	39,169,430 COP
AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	UNIVERSAL S.A.S	Oferta en evaluación	5/7/2026 11:33 PM	33,455,660 COP
Aires Vivienda Cali - MB 2026	MeraByte	Oferta en evaluación	5/7/2026 6:38 PM	29,975,624 COP

Para la verificación y evaluación de las ofertas, se conformó el Comité Asesor Evaluador de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	LIDDY VERA GAMBOA	Abogada - contratista
Técnico	EDWIN ANDRES SOLANO VALENCIA	Técnico operativo
Financiero	ANDRES FELIPE ZULUAGA OCAMPO	Administrador de Empresas - contratista

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Que de acuerdo con lo establecido con el numerales 5 y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 -Procedimiento para la contratación de mínima cuantía – modificado por el decreto 1860 de 2021 a saber:

> 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal procedió a publicar durante UN (01) día hábil el informe de evaluación N°1 con sus respectivos anexos a fin de que durante dicho término de traslado, el proponente **ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2** presentara las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas por el equipo asesor evaluador y así mismo los oferentes pudieran realizar las observaciones que consideren a lugar, frente al informe de evaluación con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE	RESULTADO
ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2	**HABILITADO**

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE	RESULTADO
ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2	**HABILITADO**

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	RESULTADO
ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2	**NO HABILITADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Asi pues el proponente ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2, presentó a través del canal de mensajes de la plataforma, la justificación de precio artificialmente bajo solicitada por la entidad, como se puede observar a continuación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: 4244.0.12.1.032-2026
Descripción del proceso AIRES ACONDICIONADOS 2026
De: MeraByte
Usuario: Alirio Mera
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (5/12/2026 7:16:31 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9425329
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación precios

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Respuesta a solicitud precios Aires vivienda.pdf	Respuesta a solicitud precios Aires vivienda.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Igualmente, dentro de este término, el proponente CCI ELECTROMECÁNICA S.A.S. presentó observaciones frente al contenido del citado informe, las cuales fueron analizadas y atendidas de manera integral por el equipo evaluador, emitiéndose la correspondiente respuesta a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II- conforme a los principios de transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la actuación contractual.

Frente a la justificación de precio artificialmente bajo presentada por el proponente la entidad procedió a revisar la misma, en cumplimiento de los lineamientos y parámetros establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; realizando un análisis financiero de la información y soportes aportados, verificando la suficiencia y razonabilidad de las explicaciones presentadas respecto de la estructuración de la oferta económica y la viabilidad en la ejecución del objeto contractual en las condiciones ofertadas. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que la justificación presentada resultaba procedente y permitía desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, la Entidad otorgó la habilitación al proponente en el componente financiero, conforme se evidencia en el documento adjunto que contiene la respectiva evaluación financiera realizada por la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2, identificado con cédula de la ciudadanía 98.345.588 se encuentra habilitado desde el componente técnico, jurídico y financiero:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE	RESULTADO
ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2	**HABILITADO**

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE	RESULTADO
ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2	**HABILITADO**

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	RESULTADO
ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2	**HABILITADO**

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el análisis y detalle contenido en los respectivos informes de evaluación jurídica, técnica y financiera, los integrantes del Comité Evaluador recomiendan a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. 4244.0.12.1.032-2026, cuyo objeto corresponde a: REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, al proponente ALIRIO NORIEL MERA CANO / MERABYTE 2, identificado con cédula de la ciudadanía 98.345.588.

Lo anterior, por cuanto la oferta presentada cumple integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación pública, garantizando el cumplimiento del objeto contractual conforme a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los principios de selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se recomienda la adjudicación del proceso por un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($29.975.624).

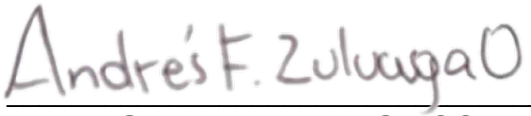
Cordialmente

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2.026.

Equipo Evaluador del proceso,



LIDDY VERA GAMBOA
Rol Jurídico



ANDRES FELIPE ZULUAGA OCAMPO
Rol Financiero



EDWIN ANDRES SOLANO VALENCIA
Rol Técnico

Proyectó: Liddy Vera Gamboa. - Contratista
Revisó: Julián H. Gutiérrez Diaz - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.